

# REDACTO DE DESTITUCIÓN DIPLOMÁTICA

## Nº1

**EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS SOCIALISTAS DE PERSICO EN TRONCOPAÑA DON GERARDO REY**

Por aquello a lo que la ley de nuestro estado concierne, sobre la identificación de todo aquél que fuere de origen extranjero y que ejerciere un cargo político en nuestro país, por parte del estado del que este es originario, según la «Ley de Identificación a la Oficialidad»; y que este estado, los EEUUSS de Persico, no ha querido, podido o intentado cumplir:

Se escribe el siguiente redacto, por el cual el estado de Troncopaña procede a la destitución del embajador de los Estados Unidos Socialistas de Persico en Troncopaña, Gerardo Rey, por el hecho de no haberse ni haber sido identificado por nadie.

Según el Título 1º del «Protocolo de Destitución de Embajadores», Troncopaña concede seis días al embajador y al estado al cual representa para ser cambiado por otro o, simplemente, dimitir. Días durante los cuales Troncopaña no reconocerá su cargo y, por ende, no mantendrá ningún tipo de contacto diplomático con este. Al haber transcurrido este periodo de tiempo, desde el momento justo de la firma de este documento, Troncopaña procederá a borrar de la web de embajadas al embajador que actualmente se considera en caso de que los EEUUSS de Persico no lo haya hecho antes.

Este redacto será colgado en la página de unificación de embajadas actualmente vigente, para hacer constar de dicha destitución.

Puesto que se ha estado insistiendo al otro estado para la identificación del embajador durante demasiado tiempo, incluso excediendo los márgenes de la ley, de este redacto será permitido de no ser informado al otro estado afectado si así se quisiere, sin ningún tipo de consecuencia legal.

Por lo tanto, yo, REY DON Jordi Solsona Sanjuan de Troncopaña; decreto el inicio del proceso para destituir al embajador de los Estados Unidos Socialistas de Persico, DON Gerardo Rey, que hasta la fecha es el actual embajador de dicha micronación en Troncopaña, según indica el «Protocolo de Destitución de Embajadores», del diez de diciembre del año dos mil dieciséis.

Este documento entrará en vigor la fecha de su firma.

Este documento ha sido escrito el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

FIRMA DEL REY, DON JORDI SOLSONA SANJUAN DE TRONCOPAÑA Y SELLO DEL GOBIERNO:





